

LA REFORMA

Amable lector. Pido perdón por distraer su tiempo en algo que no es del agrado de los seres humanos; los impuestos. Si bien es difícil encontrar el momento propicio para justificar una nueva reforma tributaria, éste es el peor de todos; no obstante se debe hacer.

Ayudaría a mitigar en algo la aversión a pagar más impuestos, si en el acuerdo de la Habana, se hubiese dicho que el gobierno combatiría la corrupción con mayor empeño que lo hizo para firmar la paz.

Los medios de comunicación han expuesto las críticas y temores de los gremios, entidades sin ánimo de lucro, asalariados, jubilados, accionistas, desplazados; en pocas palabras, la de todo el mundo. El argumento de unos y otros es el mismo. Ya no se pueden pagar más impuestos.

Si alguien que tenga credibilidad, les explica a los quejosos que con la reforma del impuesto sobre la renta, se busca de manera primordial, que personas y entidades que hoy pagan muy poco, lo hagan con mayor responsabilidad, tal vez esta pena sería más llevadera.

En el informe de la comisión de expertos, en forma breve, se sugiere que las personas jurídicas, deberían tener como soporte de la declaración de renta y patrimonio la contabilidad, según las normas internacionales de información financiera NIIF; desde luego, con un mínimo de ajustes en la renta y en el patrimonio.

Pretender, como lo afirman algunos, que la renta fiscal se rija por normas propias, ignorando las NIIF, es un error y una complejidad para las empresas y la DIAN. Salvo que dicha metodología no refleje la utilidad de éstas, no tiene sentido buscar otros medios para determinar la renta y el patrimonio fiscal.

Lo anterior exige incluir unas pocas partidas conciliatorias, que en la práctica es algo simple de obtener. Entre otras, el exceso de la depreciación

que se origina en los avalúos comerciales, inclusive estos últimos no deben hacer parte del patrimonio fiscal.

También en la propuesta del Comité se contempla gravar los dividendos y participaciones pero se autoriza un descuento del 20%. Así, los medianos o pequeños accionistas pagaran muy poco o nada; para los demás la tarifa efectiva será del 15%. Se eliminan las caprichosas figuras del Iman, Imas y el Cree.

La renta presuntiva se eleva del 3% al 4%. Esta medida que castiga a algunos, es el único medio eficaz de que otros paguen. No sobra mencionar que en la base del cálculo se tendrá en cuenta el valor de las inversiones, por lo tanto, los dividendos y participaciones hacen parte de la renta ordinaria.

Con relación a las entidades sin ánimo de lucro, si entendí bien, se recomienda un cambio tan minucioso, que a la postre resultará más complejo que el manejo actual.

El mayor peligro de esta reforma son las arcas del Estado, que por imprudencia están vacías y las dadas prometidas que son incontables. Al final, no será fácil que la gente entienda que debe pagar impuestos, en un país donde la justicia es estéril y la corrupción crece más que la maleza.

Medellín, 23 de Septiembre de 2016

Rafael Isaza González